

18 | JUN | 2021

MODIFICACIÓN LINEA TUNJA RESPONDE CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. [Corresponde a la Circular Externa No. 039 del 8 de octubre de 2020]**DESTINATARIOS**

Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX

Gremios y empresarios.

REMITENTE

Bancóldex

ASUNTO

Línea Tunja Responde contra los efectos económicos del Covid Coronavirus

La Alcaldía de Tunja y Bancóldex, con la finalidad de continuar apoyando la reactivación de las empresas del Municipio, se permiten informar la unificación de los subcupos de la Línea Tunja Responde contra los efectos económicos del Covid19 Coronavirus, quedando un cupo único disponible para las micros, pequeñas y medianas empresas, para ser utilizado por todos los intermediarios financieros con cupo en Bancóldex, y se permiten anunciar las siguientes modificaciones:

CUPO DISPONIBLE

Aproximadamente mil trescientos doce millones ciento treinta y nueve mil ciento sesenta y cuatro pesos.

(COP 1.312.139.164,00)

**MONTO MÁXIMO
POR EMPRESA****Mecanismo de redescuento:**

Hasta doscientos millones de pesos
(COP 200.000.000)

Mecanismo crédito microfinanzas:

Hasta cincuenta millones de pesos
(COP 50.000.000)

www.bancoldex.com



Bancóldex Bogotá:

(+57 1) 742 0281

Línea gratuita nacional:

01 8000 18 0710

contactenos@bancoldex.com

Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
Bogotá- Colombia

18 | JUN | 2021

MODIFICACIÓN LINEA TUNJA RESPONDE CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. [Corresponde a la Circular Externa No. 039 del 8 de octubre de 2020]**CONDICIONES FINANCIERAS**

AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	Para operaciones indexadas a la DTF E.A: En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido Para operaciones indexadas a la IBR: En su equivalente mes o trimestre vencido
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A. + 0% E.A. IBR NMV+0% NMV IBR NTV+0.1% NTV

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 039 del 8 de octubre de 2020, y sus cartas circulares permanecen sin modificación.

La presente carta circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal